

APRUEBA PERMISO PARA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE RECOLETA CON EMPRESA JCDECAUX COMUNICACIÓN EXTERIOR CHILE S.A.

DECRETO EXENTO Nº

RECOLETA,

13 SET. 2019 = 2485

VISTOS:

1. La necesidad de otorgar un permiso precario para la explotación publicitaria y mantención de refugios peatonales en espacios públicos y otros soportes en la comuna de Recoleta
2. Contrato que otorga permiso para explotación publicitaria en espacios públicos de la Comuna de Recoleta con empresa JCDECAUX Comunicación Exterior Chile S.A.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. APRUEBESE el permiso para explotación publicitaria en bien nacional de uso público por el periodo comprendido desde el 01 de enero del año 2019 al 31 de diciembre del año 2019, a la empresa JCDecaux Comunicación Exterior Chile S.A., Rut 78.414.620-0, por la Ilustre Municipalidad de Recoleta.
 2. Los espacios públicos respecto de los cuales se otorga el presente permiso, son los que se singularizan en el contrato de permiso para explotación publicitaria en la comuna de Recoleta, de fecha 02 de septiembre de 2019.
 3. El valor que pagará JCDecaux Comunicación Exterior Chile S.A., a la Ilustre Municipalidad de Recoleta por este permiso; durante el período desde el 1 de enero, hasta el 31 de diciembre del 2019, será el establecido por Ordenanza de Derechos Vigente para el 2019.
- El pago semestral por la ocupación del bien nacional de uso público y derechos de propaganda de acuerdo a lo establecido en la ordenanza de derechos municipales vigente, será según lo señalado en CUADRO 1 Y CUADRO 2.

CUADRO 1

ELEMENTO	PALETA MUPI		
CANTIDAD	30	TODO EL AÑO.	
M2 POR CARA			2
Nº DE CARAS			2
M2 TOTAL POR UNIDAD			4
M2 TOTAL			120
DERECHOS MUNICIPALES DE ACUERDO A ORDENANZA DE DERECHOS VIGENTE	POR M2 DE PROPAGANDA	1 UTM X M2, SEMESTRAL, según Nuevo Artículo Nº 12, B.1. Y C.2., Ordenanza Derechos Municipales Nº65 de 02.04.2018, vigente para el año 2019.	120 SEMESTRAL
	OCUPACION DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO	1,5 UTM X ELEMENTO, según Artículo 11, Letra K2, Ordenanza Derechos Municipales Nº65 de 02.04.2018, vigente para el año 2019.	45 SEMESTRAL
TOTALPRIMER SEMESTRE	165		
TOTAL SEGUNDO SEMESTRE	165		



CUADRO 2

ELEMENTO	PALETAS	TOP SITE Y MINIPOLE	
CANTIDAD	3	TOP SITE (3,30 m. x5,00 m.)	
M2 POR CARA			16,5
Nº DE CARAS			1
CANTIDAD	1	MINIPOLE (3,30x1,80)	
M2 POR CARA			5,94
Nº DE CARAS			1
M2 TOTAL			55,44
DERECHOS MUNICIPALES DE ACUERDO A ORDENANZA DE DERECHOS	POR M2 DE PROPAGANDA	1 UTM X M2, SEMESTRAL, según Nuevo Artículo Nº 12, B.1. Y C.2., Ordenanza Derechos Municipales Nº65 de 02.04.2018, vigente para el año 2019.	55,44 SEMESTRAL
	OCUPACION DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO	3,0 UTM X ELEMENTO, según Artículo 11, Letra K1, Ordenanza Derechos Municipales Nº65 de 02.04.2018, vigente para el año 2019.	12 SEMESTRAL
TOTAL PRIMER SEMESTRE		67,44	
TOTAL SEGUNDO SEMESTRE		67,44	

TOTAL AÑO 2018.	464,88
-----------------	--------

4. El valor mencionado precedentemente, incluyen el valor total de los derechos de ocupación de bien nacional de uso público y los derechos de publicidad correspondientes, no habiendo otros pagos adicionales a realizar por ningún concepto.
5. La Unidad Técnica (UT) que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del contrato, y en general, el correcto cumplimiento del mismo, corresponderá a la Dirección de Obras Municipales, la que designará a un funcionario competente que estará a cargo de la Inspección Técnica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.
FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.
LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL

DJJ/HNM/PGO/APS/fam



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

Transcrito a
SECRETARIO MUNICIPAL - ADMINISTRADORA MUNICIPAL – CONTROL - D.A.F. - D.O.M - D.A.C. - JURÍDICO - INTERESADO

1612286

